



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

#### 5619 *Aprobación expediente de modificación presupuestaria 5/2020*

Francesc X. Ametller Pons, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento des Mercadal hace saber que contra el acuerdo adoptado en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 2 de Junio de 2020, relativa a la aprobación del expediente de modificación presupuestaria número 5/2020; mediante crédito extraordinario, suplemento de crédito con cargo a remanentes de tesorería para gastos generales, no se han presentado alegaciones por lo que se considera definitivamente aprobada. A continuación, de acuerdo con el que dispone el Real decreto Legislativo 2 /2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe la modificación presupuestaria según el desglose siguiente:

#### 1. CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Org	Prog	Econ	Descripción	Importe
90	1531	61940	PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DEL FAR DE CAVALLERIA	178.740,00
40	333	62330	INSTALACIÓN D'EQUIPAMIENTO PARA LA DIFUSIÓN TELEMÁTICA EN LA SALA MULTIFUNCIONAL DE ES MERCADAL	16.000,00
40	326	63230	CAMBIO DE CESPED ARTIFICIAL DEL PATIO DE LA ESCUELA DE ES MERCADAL	18.120,00

#### 2.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Org	Prog	Econ	Descripción	Importe
60	3110	46100	CONSELL INSULAR DE MENORCA. PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD	2.180,00
70	4314	47900	PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL	40.000,00
30	2310	48200	SUBVENCIONES DE EMERGENCIA SOCIAL	20.000,00
95	924	48300	SUBVENCIONES A ACTIVIDADES CIUDADANAS	14.000,00
40	330	63210	OBRAS AREA CULTURA: BIBLIOTECA MUNICIPAL Y COWORKING	50.000,00

#### 3.- MODIFICACIÓN DE RELACIÓN SUBVENCIONES NOMINATIVAS:

Modificar bases de ejecución del presupuesto aprobado para el ejercicio 2020, introduciendo 2 subvenciones nominativas:

Aplicación pressup			Descripción	Importe	
95	924	48301	SUBVENCIONS A ENTITATS CIUTADANES		
			<b>Entitat</b>	<b>Import</b>	<b>CIF</b>
			ASSOCIACIÓ COMERCIANTS ES MERCADAL	8.000,00	G07858194
			ASSOCIACIO DE COMERCIANTS DE FORNELLS	6.000,00	G57080855

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 5/2020, se podrán interponer los siguientes recursos:

- Directamente recurso contencioso y administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo, ante la Sala Contenciosa y administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.
- No obstante, se puede ejercitar cualquiera otro recurso que se considere pertinente.

Es Mercadal, 29 de junio de 2020

**El Alcalde**  
Francesc X. Ametller Pons

